

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
IRS.MGC.PQG

3253

104965

3353



DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES, 27 MAY 2020
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

30 MAY 2020

- El Decreto Sección 1ª N° 8.077 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
- Decreto Sección 1era Nro. 8094 de fecha 31 de diciembre de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 2175 de fecha 30 de marzo de 2020
- Informe de Imputación N° 5.033 de fecha 07 de Mayo de 2020 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N° 21901, SubPrograma Salud para Todos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha mayo de 2020.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 21901
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	BASCUÑAN DOCKENDORFF JAIME ENRIQUE	16.950
2	CORNEJO ROSSEL DANIEL FRANCISCO	8.570
3	PEREZ MERIGGIO ALFONSO JESUS	16.950
4	ACEVEDO ROJAS PEDRO FERNANDO	9.910
5	GOMEZ PONCE MARGARITA DE LAS MER	4.360
6	GUTIERREZ RAMIREZ HECTOR ANTONIO	5.980
7	CHARLES GONZALEZ JEAN-PIERRE	2.550
8	CHARLES GONZALEZ JEAN-PIERRE	16.950
9	SOTO LECAROS ALDO CHRISTIAN	10.190
10	SOTO PARRA GUSTAVO ADOLFO	54.990
11	RIVERA LIRA JORGE RAFAEL	12.860
12	CONTRERAS PINO MARISOL DE LOURDES	5.980
13	LABBE RIFFO MARIA DE LA LUZ	5.980
14	AVILA AVILA FABIOLA DEL CARMEN	6.170
15	PUGA BLAMEY JUAN PABLO	16.950
16	CARQUIN CABRERA CRISTIAN RODRIGO	14.070
17	AREVALO ABELLO JOB CRISTIAN	55.650
18	FODEN AREVALO CHARLES	10.860
19	FODEN AREVALO CHARLES	16.030
20	ALIAGA MARIN SILVANA LORENA	5.660
21	GOMEZ LEIVA MANUEL FERNANDO	11.680
22	YAÑEZ TAPIA CAROLINA ANDREA	160.560
23	WOLDARSKY VASQUEZ SATSHA VALENTINA	7.660
24	GONZALEZ GUAJARDO DANNY NELSON	5.980
25	ALVARADO CORNEJO MICHAEL BRYAN	16.950
26	LEAL MEDEL ESTEFANIA IGNACIA	10.450
27	MUÑOZ GONZALEZ SOFIA MAGDALENA	16.950



28	SALGADO TAPIA JOAQUIN ANDRES	9.480
29	WEINSTEIN MAURO SUALY	13.600
30	WEINSTEIN MAURO SUALY	25.220
31	LEAL MEDEL CATALINA CONSTANZA	20.900
32	ADAO ROJAS AMARO PABLO	9.480
33	SANCHEZ GONZALEZ DULCE ALLI	10.320
34	PEREZ CIFUENTES EMILIANO IGNACIO	16.450
35	VARGAS TRONCOSO TOMAS IGNACIO	10.320
36	ECKHOLT MEDINA OLIVIA MARGARITA	10.320
Total		653.930

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NEUA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]